



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo (Acumulada)
Radicación	:	11001310301920210049600

Por reunir los requisitos de Ley, el juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva acumulada en favor de **María Aurora González Parada** contra **María Stella Montero Mahecha, Yeison Ricardo Duran Montero y Jonathan Durán Montero** en condición de esposa e hijos de **Pedro Durán Castro**, y contra los herederos indeterminados de **Pedro Durán Castro**, por los siguientes rubros:

\$50.000.000.00. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha 13 de junio de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 13 de diciembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese el presente proveído en legal forma a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del art. 463 del C. G. del P., indicándoles que cuentan con 5 días para pagar y 5 más para presentar excepciones.

Librese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 463 del C. G. del P., se suspende el pago a los acreedores y se ordena el emplazamiento a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra los deudores, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes.

Para efectos de la publicación señalada, esta deberá hacerse por medio escrito, para lo cual se ordena que sea en un diario de amplia circulación, tal como El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La República.

Se reconoce personería al Dr. **Francisco Rodríguez García**, como apoderado judicial del extremo ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(3)

Hoy 13/01/2022 se notifica la
presente providencia por anotación en ESTADO
No. 002

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria